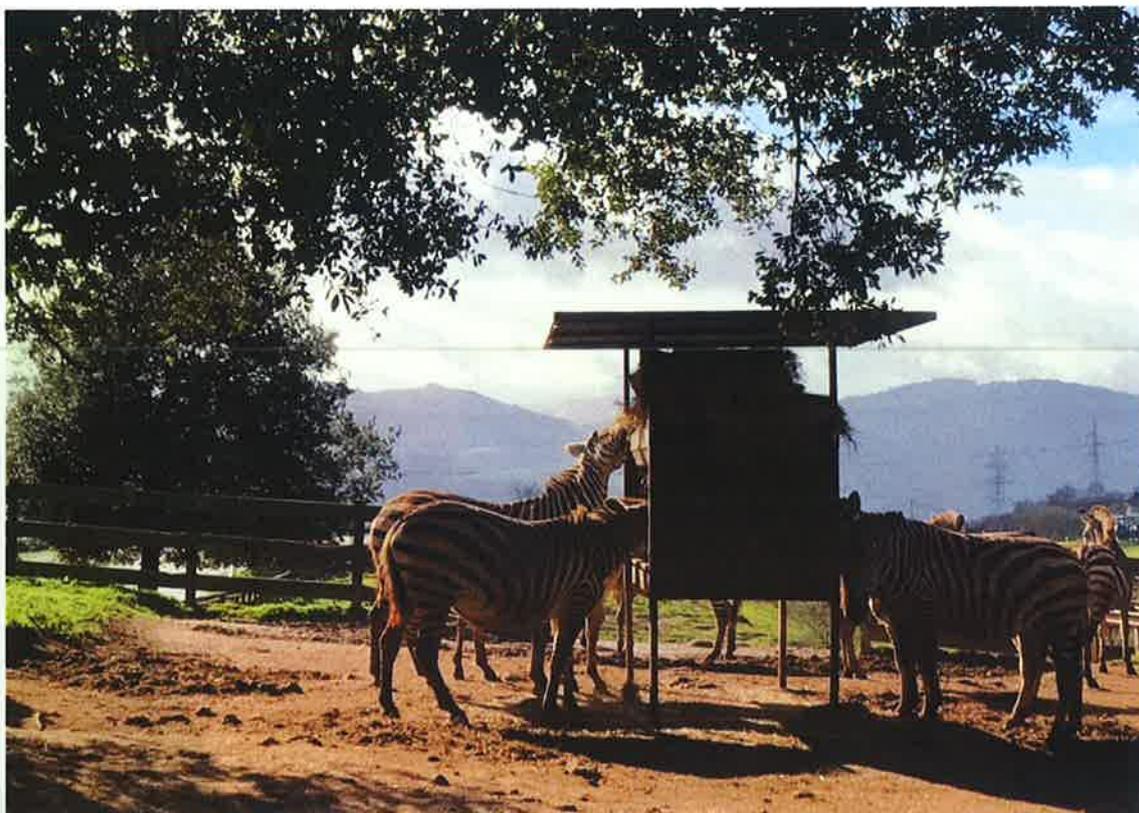


INFORME DE NECESIDAD DEL SUMINISTRO DE PIENSOS Y DE CEREALES, PARA LAS DIETAS DE LOS ANIMALES DEL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO. Términos municipales de Villaescusa y Penagos.



2021/2022.

Vista la necesidad de contratación del suministro arriba referenciado y al objeto de iniciar el correspondiente de contratación, se emite el siguiente informe:

1.- Objeto del Contrato. Necesidad que se pretender satisfacer e idoneidad del contrato para este fin.

El presente contrato tiene por objeto y fin, garantizar el suministro de los diversos piensos administrados en las dietas de los animales del Parque de Cabárceno, tanto en la cantidad, variabilidad y calidad necesaria, a fin de posibilitar la creación de dietas que satisfagan todas y cada una de las necesidades alimenticias de los animales, independientemente de la especie o de su estado fisiológico, y garantizando por tanto, una buena salud nutricional de estos. Es fundamental a nivel legislativo, el poder cumplir los requisitos legales que tanto la legislación de Sanidad Animal como la específicas de Parques Zoológicos marcan e indican en materia de nutrición animal, tanto en lo referente a necesidades de comportamiento alimenticio y enriquecimiento ambiental, asegurándolos mediante presupuestos y contrataciones anuales.

2.- Insuficiencia de medios personales o materiales.

Es obvio, que a pesar de la política de sostenibilidad que intentamos impregnar en nuestra gestión del Parque con el aprovechamiento de material nutricional generado en nuestras instalaciones (siega de hierba para consumo en verde), que la insuficiente capacidad de generar piensos propios hace necesario la compra a terceros y sobre todo el marcar y pautar unas normas contractuales a nuestros proveedores que garanticen la calidad del suministro y unas conductas comerciales que mejoren la gestión del Parque.

El Parque de la Naturaleza de Cabárceno no dispone de medios materiales ni personales para su ejecución, siendo pues necesaria su contratación.

3.- Importe del contrato y justificación de precios de mercado.

El precio estimado de dicho contrato es de: SESENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS (67.194,00€), IVA no incluido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la ley 9/2017, 8 de noviembre, de contratos del sector público, el importe indicado contempla los gastos de estructura y asociados y el beneficio industrial, según la siguiente distribución y desglosado en dos lotes:

- *Lote nº 1 de 57.389,00 € + IVA para los Piensos Peletizados fundamentados en Mezclas de Cereales y Oleaginosas.*

Costes derivados de las normativas laborales vigentes: 22.955,60€.

Gastos generales de estructura: 5.738,90€.

Beneficio industrial: 11.477,80€.

Otros costes derivados de la estructura material de los suministros asciende a 17.216,70€.

- *Lote nº II de 2.475,00 € + IVA para los Piensos para Animales Consumidores de Hojas (Folívoros).*

Costes derivados de las normativas laborables vigentes: 990,00€.

Gastos generales de estructura: 247,50€.

Beneficio industrial: 495,00€.

Otros costes derivados de la estructura material de los suministros asciende a 742,50€.

- *Lote nº III de 2.838,00€ + IVA para los Piensos para Animales Consumidores de Piensos Comerciales de Perros y Gatos.*

Costes derivados de las normativas laborables vigentes: 1.135,20€.

Gastos generales de estructura: 283,80€.

Beneficio industrial: 567,60€.

Otros costes derivados de la estructura material de los suministros asciende a 851,40€.

- *Lote nº IV de 4.492,00 € + IVA para los Cereales sin Mezclar-Materias Primas.*

Costes derivados de las normativas laborables vigentes: 1.796,80€

Gastos generales de estructura: 449,20€.

Beneficio industrial: 898,40€.

Otros costes derivados de la estructura material de los suministros asciende a 1.347,60€.

L a cantidad de producto y el precio, sin IVA, sobre el que cada licitador debe ofertar cada lote, para UN AÑO, es el siguiente:

LOTE I: Piensos Compuestos Peletizados Fundamentados en Mezclas de Cereales y Oleaginosas.....	149.550Kg	= 57.389,00 €
LOTE II: Piensos para Animales Consumidores de Hojas- Pienso de Folívoros para Gorilas y Monos de Brazza.....	500Kg	= 2.475,00 €
LOTE III: Piensos para Animales Consumidores de Piensos Comerciales de Perros y de Gatos.....	3.500Kg	= 2.838,00 €
LOTE IV: Cereales sin Mezclar – Materias Primas.....	12.400Kg	= 4.492,00 €
TOTAL (Sumatorio de todos los lotes):	165.950Kg	= 67.194,00 €

En el supuesto de que existiese prorrogación contemplada de UN AÑO, el importe del contrato pasaría a ser de 134.388,00 €, más el IVA correspondiente.

A continuación se detalla el desglose de las cantidades, precios y costos para el suministro de los diferentes productos según los lotes mencionados, para UN Año:

3.1. LOTE I: PIENSOS COMPUESTOS PELETIZADOS FUNDAMENTADOS EN MEZCLAS DE CEREALES Y OLEAGINOSAS.

SON 149.550 Kg. DE PIENSO Y TIENE UN VALOR MÁXIMO EL LOTE DE 57.389 € SIN IVA, (incluido 600€ del importe de la medicación del Pienso Medicado).

3.1.1 PIENSO PARA AVES ANATIDAS:

1. Cantidad máxima estimada durante un año natural es de 1.400 kg.
2. Precio máximo unitario estimado es de 0,500 €/kg.

3.1.2 PIENSO PARA AVESTRUCES:

1. Cantidad máxima estimada durante un año natural es de 3.200 kg.
2. Precio máximo unitario estimado es de 0,425€/kg.

3.1.3 PIENSO DE ARRANQUE PARA POLLOS:

1. Cantidad máxima estimada durante un año natural es de 100 kg.
2. Precio máximo unitario estimado es de 0,570 €/kg.

3.1.5 PIENSO PARA RUMIANTES. Tipo 1- GRANEL:

1. Cantidad máxima estimada durante un año natural es de 47.000 kg.
2. Precio máximo unitario estimado es de 0,360 €/kg.

3.1.6 PIENSO PARA RUMIANTES. Tipo 2- SACOS:

1. Cantidad máxima estimada durante un año natural es de 2.000 kg.
2. Precio máximo unitario estimado es de 0,380 €/kg.

3.1.7 PIENSO PARA RUMIANTES. Tipo 3- JIRAFAS:

1. Cantidad máxima estimada durante un año natural es de 3.200 kg.
2. Precio máximo unitario estimado es de 0,375 €/kg.

3.1.8 PIENSO PARA RUMIANTES. Tipo 4- MEDICADO, para desparasitación:

1. Cantidad máxima estimada durante un año natural es de 6.660 kg.
2. Precio máximo unitario estimado es de 0,380 €/kg. más 1.200€ del coste del medicamento pendiente de determinar para la totalidad de los 6.660 kg. (Composición con medicación según indicación del Coordinador de Servicios Veterinarios, en función de los análisis coprológicos realizados).

3.1.9 PIENSO PARA EQUIDOS. TIPO 1 - GRANEL:

1. Cantidad máxima estimada durante un año natural es de 65.000 kg.
2. Precio máximo unitario estimado es de 0,370 €/kg.

3.1.10 PIENSO PARA EQUIDOS. TIPO 2 - SACOS:

1. Cantidad máxima estimada durante un año natural es de 2.000 kg.
2. Precio máximo unitario estimado es de 0,390 €/kg.

3.1.11 PIENSO EXTRUSIONADO-COPOS DE CEBADA:

1. Cantidad máxima estimada durante un año natural es de 14.000 kg.
2. Precio máximo unitario estimado es de 0,420 €/kg.

3.1.12 PIENSO PARA CANGUROS-CONEJOS:

1. Cantidad máxima estimada durante un año natural es de 1.500 kg.
2. Precio máximo unitario estimado es de 0,400 €/kg.

3.1.13 PIENSO EN TACOS:

1. Cantidad máxima estimada durante un año natural es de 2.800 kg.
2. Precio máximo unitario estimado es de 0,330 €/kg.

3.1.14 PIENSO MINERAL; BLOQUES DE SUPERQUELATOS:

1. Cantidad máxima estimada durante un año natural es de 750 kg.
2. Precio máximo unitario estimado es de 0,600 €/kg.

3.2 LOTE II: PIENSO PARA ANIMALES CONSUMIDORES DE HOJAS, P. DE FOLIVOROS PARA GORILAS Y MONOS DE BRAZZA. SON 500 Kg. DE PIENSO Y TIENE UN VALOR MAXIMO EL LOTE DE 2.475 € SIN IVA.

1. Cantidad máxima estimada durante un año natural es 500 kg.
2. Precio máximo unitario estimado es de 4,950 €/Kg.

3.3 LOTE III: PIENSO PARA ANIMALES CONSUMIDORES DE PIENSOS COMERCIALES DE PERROS Y DE GATOS. SON 3.500 Kg. DE PIENSO Y TIENE UN VALOR MAXIMO EL LOTE DE 2.838 € SIN IVA.

3.3.1 PIENSO COMERCIAL DE PERROS

1. Cantidad máxima estimada durante un año natural es 3.300 kg.
2. Precio máximo unitario estimado es de 0,800 €/kg.

3.3.2 PIENSO COMERCIAL DE GATOS

1. Cantidad máxima estimada durante un año natural es 200 kg.
2. Precio máximo unitario estimado es de 0,990 €/kg.

3.4 LOTE IV: CEREALES SIN MEZCLAR-MATERIAS PRIMAS.

SON 12.400 Kg. DE MATERIAS PRIMAS Y TIENE UN VALOR MAXIMO EL LOTE DE 4.492 € SIN IVA.

3.4.1 AVENA EN GRANO.

1. Cantidad máxima estimada durante un año natural es 1.200 kg.
2. Precio máximo unitario estimado es de 0.310 euros/Kg.

3.4.2 CEBADA EN GRANO

1. Cantidad máxima estimada durante un año natural es 1.500 kg.
2. Precio máximo unitario estimado es de 0,310 euros/Kg.

3.4.3 CEBADA EN HARINA

1. Cantidad máxima estimada durante un año natural es 1.000 kg.
2. Precio máximo unitario estimado es de 0,335 euros/Kg.

3.4.4 MAIZ EN GRANO

1. Cantidad máxima estimada durante un año natural es 2.800 kg.
2. Precio máximo unitario estimado es de 0,335 euros/Kg.

3.4.5 MAIZ TRITURADO

1. Cantidad máxima estimada durante un año natural es 2.300 kg.
2. Precio máximo unitario estimado es de 0,360 euros/Kg.

3.4.6 SALVADO DE TRIGO

1. Cantidad máxima estimada durante un año natural es 300 kg.
2. Precio máximo unitario estimado es de 0,340 euros/Kg.

3.4.7 TRIGO

1. Cantidad máxima estimada durante un año natural es 1.200 kg.
2. Precio máximo unitario estimado es de 0,335 euros/Kg.

3.4.8 SOJA

1. Cantidad máxima estimada durante un año natural es 2.100 kg.
2. Precio máximo unitario estimado es de 0,500 euros/Kg.

En los precios y presupuestos que se oferten se entenderá incluidos todos los gastos generales, financieros, de contratación cobro, beneficio industrial de contrata, etc., de tal forma que Cantur SA quede libre de cualquier otro pago adicional.

4.- Fecha de inicio de la prestación, duración inicial del contrato y posibles prórrogas.

El contrato tendrá una duración de UN AÑO, PRORROGABLE por otro año.

5.- División en lotes.

Se establece la división en lotes según el Pliego de Prescripciones Técnicas basados en la naturaleza de los piensos, pudiendo ser adjudicados a empresas distintas al ser susceptibles de ejecución por separado. De la misma forma una misma empresa puede tener la posibilidad de ser adjudicataria de más de un lote, siempre y cuando cumpla las condiciones de manejo del material según su naturaleza.

En aras a la mejora de los principios de concurrencia, publicidad, eficiencia y eficacia de la gestión de los recursos públicos, se considera oportuna la división del contrato en lotes. Así se establecen 4 lotes en función de la diferente naturaleza de los lotes, ya que agrupan productos afines dentro de un mismo lote, pero muy diferentes entre un lote y otro, sobre todo desde el punto de vista comercial especializado.

6.- Justificación de no inclusión de condiciones específicas de creación de empleo que den lugar a la contratación de nuevo personal en situación o riesgo de exclusión social y con dificultades de acceso al mercado laboral.

En atención al objeto del contrato no se considera posible la inclusión de cláusulas de carácter social, debido a la especialidad de su objeto.

7.- Criterios de adjudicación y baremación.

La determinación de la mejor oferta calidad-precio se realizará con arreglo al siguiente criterio de valoración, entendiéndose aplicable de forma individual para cada lote, es decir, los cuatro lotes que se recogen en el contrato de suministro serán valorados cada uno según la siguiente formula:

$$P = X \times OF \text{ más Baja} / OF \text{ presentada}$$

P = Puntuación obtenida por cada licitador a baremar en cada lote

X = Cantidad máxima de puntos que se pueden obtener por cada lote (100 puntos)

OF más baja = Oferta económica más baja ofertada en cada lote

OF presentada = Oferta económica del licitador a baremar en cada lote

Cantur SA adjudicará el contrato a la oferta más ventajosa, que se determinará teniendo la anterior fórmula de baremación, hasta un máximo de 100 puntos, por lote.

Los licitadores podrán presentar indistintamente sus ofertas a todos los lotes o de forma individual.

8.- Procedimiento de contratación propuesto y justificación, en su caso de la urgencia en la tramitación del expediente.

Se solicita la tramitación mediante procedimiento abierto y ordinario, sin que se aprecie la necesidad de tramitación urgente del expediente.

9.- Responsable del contrato.

La Dirección del Parque de la Naturaleza de Cabárceno establece como responsable del contrato al Ingeniero Técnico Jefe de la Sección de Animales o la persona que le esté sustituyendo.

En Obregón a 26 de febrero de 2021.



Parque de la Naturaleza
Cabárceno
Cantabria

Fdo: Beatriz Sainz Crespo

Director Parque Cabárceno



Parque de la Naturaleza
Cabárceno
Cantabria

Fdo: Angel L. González Ferreras

Ing. Téc. Jefe Secc. Animales



Parque de la Naturaleza
Cabárceno
Cantabria

Fdo: Santiago Borragán Santos

Coordinador Servicios Veterinarios